

ACUERDO DE CONCEJO
N° 0168-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 09 de junio de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal realizado por el Regidor Atilio Pablo CHAUCA LÓPEZ; El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2016-MDPB, de fecha 08.06.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Regidor Atilio Pablo CHAUCA LÓPEZ, solicitó que se otorgue incentivos monetarios a favor de los Agentes Comunitarios de la jurisdicción del distrito de Puerto Bermúdez;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 08.06.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Regidores de Desarrollo Económico y Organizaciones Productivas, presidido por el Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA, las coordinaciones necesarias con el Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo 2017, la priorización de la elaboración del perfil técnico relacionado a MUNICIPALIDADES SALUDABLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos la elaboración de un Plan de Trabajo, relacionado al Apoyo a la Acción Comunal, donde deberán estar consignados los incentivos no monetarios (viveres y combustible), a favor de los Agentes Comunitarios de la jurisdicción del distrito de Puerto Bermúdez.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CCAM/A
075726
DISTRIBUCIÓN: CEN, CPN, CC, COM, IMAGEN, M, REG, V, NUM, RES, DE, A, OFI
LEG. ARCHIVO

